



**AVISO NÚM. 2020-274  
(24 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 20 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00418-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 65 del 22 de julio de 2020, expedido por la alcaldesa del municipio de Aguazul, a través del cual: i) reglamentó un plan piloto para la reapertura de entidades religiosas en ese municipio (Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios de Aguazul - Casanare e Iglesia de las Asambleas de Dios - Centro Evangélico de los Llanos), ii) indicó los protocolos de bioseguridad que debían acogerse, iii) estableció la obligación de asignar tres personas que se encarguen de hacer cumplir los protocolos de bioseguridad e igualmente el término para el plan piloto, y iv) señaló la prohibición de asistencia de mayores de 60 años, niños y adolescentes a dichas reuniones religiosas.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00418-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General